

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL2) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2), tercer reparto.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Jefe Servicio Administración Local, Juan Rico López.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea (AL3) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3), tercer reparto.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Jefe Servicio Administración Local, Juan Rico López.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUS. Residencial «El Tejar», en el municipio de Villanueva del Rey (Expediente P-51/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS. RESIDENCIAL «EL TEJAR», EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL REY

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-51/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a instancias de doña Manuela López Torres, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de nuevo sector de SUS Residencial «El Tejar», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 25 de julio de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don F. J. Cantarero Ramírez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y

en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la Subsanación de deficiencias de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Rey, en el ámbito de nuevo sector de SUS Residencial «El Tejar», de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. La documentación del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Y en lo que se refiere a las Determinaciones, cabe entender se vienen a subsanar adecuadamente, en general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la CPOT y U. de Córdoba, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y añadiéndose las siguientes:

En todo caso, formarán parte de la ordenación estructural las determinaciones de la presente innovación señaladas en el artículo 10.1.A de la LOUA, quedando las restantes caracterizadas como pormenorizadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Rey, en el ámbito de nuevo sector de SUS Residencial «El Tejar», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente Resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a doña Manuela López Torres y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

III.- FICHA DE PLANEAMIENTO

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA	DENOMINACION	OE	«El Tejar»
	CLASE DE SUELO	OE	Urbanizable Sectorizado
	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	OE	Plan Parcial
	INSTRUMENTO DE EJECUCION	OE	Proyecto de Urbanización
	SUPERFICIE	OE	31.157 m²
	INICIATIVA	OE	Privada
	SISTEMA DE ACTUACIÓN	OE	Compensación
OBJETIVOS	Atender a las necesidades de crecimiento del núcleo urbano.		
USOS Y TIPOLOGIAS DENSIDAD	USO DOMINANTE	OE	Residencial(46 viv./Ha)
	USOS COMPATIBLES	OE	Aparcamiento, comercial y equipamientos
	EDIFICABILIDAD GLOBAL	OE	0,7 m²/s/ m²t
	TIPO DE EDIFICACIÓN	OE	Vivienda unifamiliar adosada
ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACIÓN	2 plantas, 7 metros	OP	
PATIOS	Los necesarios para la iluminación de las estancias y con una dimensión mínima del 3x3 metros.		
APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD POR PARCELA	MAXIMA OP	En ambos casos la deducida por el número de plantas, la altura de la edificación y por los patios.
	OCUPACION	OP	
PARCELA	FACHADA MINIMA	OP	5 metros
	SUPERFICIE MINIMA	OP	100 m²
VIALES*	CALZADA MINIMA	OP	5 metros. Circunvalación 7 metros
	ACERADOS	OP	1.2 metros
RESERVAS MINIMAS DOTACIONALES	ESPACIOS LIBRES	OE	3.930 m²
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR Y DEPORTIVO	OE	2.270 m²
	SOCIAL-COMERCIAL	OE	350 m²
	VIALES Y APARCAMIENTOS	OE	10.000 m²(140 plazas)

*La anchura total de vial paralelo a la Carretera y al arroyo será de 9,4 m y la del resto de viales será de 7,4 m. (OP)

OP ORDENACION PORMENORIZADA
OE ORDENACION ESTRUCTURAL

Villanueva de Córdoba, Enero de 2006

Fernando Javier Cantarero Ramírez
Arquitecto

Córdoba, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.